CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/10/2024 - 10:04:56
Recibo No. S001690785, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cfTTW366nx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PROMOTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.
Sigla : PPI S.A.S.
Nit : 901498193-9
Domicilio: Envigado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 241926
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 33SUR 43 A 07IN 202
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@ppingenieria.com
Teléfono comercial 1 : 3245115618
Teléfono comercial 2 : 3206897893
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 33SUR 43 A 07IN 202
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : juridica@ppingenieria.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de junio de 2021 de Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021, con el No. 152755 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PROMOTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 28 de abril de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2023, con el No. 170152 del Libro IX, se decretó Agrega la sigla PPI S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal, la ejecución y realización de las siguientes actividades:

1. Construcción de instalaciones eléctricas, canalizaciones, redes telefónicas y cableado estructurado.

2. Diseño y ejecución de toda clase de montaje, montura o instalación eléctrica, industrial, bien sea aérea o canalizada, comercial o residencial.

3. Realizar, diseñar, instalar y reparar toda clase de instalaciones eléctricas tanto industriales como residenciales.

4. Vender, comercializar, despachar, exportar, explotar y ceder materiales, así como diseño y montaje de sistemas eléctricos y todo lo relacionado con obras civiles, hidráulicas, sanitarias, medioambientales, así como sistemas de comunicación y obras complementarias.

5. Construcción de edificaciones y obras urbanísticas.

6. Prestar asesoría y asistencia técnica/profesional para toda clase de montajes, instalaciones eléctricas a sectores público y privado sin distinción o restricción alguna.

7. Ejercer la compra y venta de materiales de construcción como materia prima o insumos eléctricos, ferreteros y/o electrónicos.

8. Promover, constituir, financiar, impulsar, asesorar, acompañar e invertir en sociedades con o sin ánimo de lucro, sin importar si estas tienen, ejercer o realizan actividades iguales, conexas o complementarias a las que en este objeto social se

consagran.

9. Transformación, distribución, transporte, mercadeo, venta, importación y exportación de partes, artículos, materiales, maquinaria, insumos y demás elementos utilizables en las actividades consagradas en este objeto social.

10. La sociedad podrá adquirir, conservar, utilizar, gravar, arrendar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean estos de su propiedad o de terceros que se lo encarguen a su mandato.

11. Importación, distribución y/o comercialización de servicios, equipos, materiales y productos en los diferentes campos de la arquitectura, ingeniería civil, eléctrica, electrónica, telecomunicación, informática y afines, de igual manera, podrá adelantar la importación, distribución y venta de productos para el sector energético.

12. Importación, distribución y/o comercialización de equipos electrónicos para el suministro e instalación y puesta en marcha de circuitos cerrados de televisión (cct), sistemas lpr, sistemas de reconocimiento facial, sistemas de control de acceso, sistemas de detección y control de incendios, sistemas perimetrales, sistemas de intrusión y en general, sistemas de seguridad electrónica.

13. La sociedad podrá desarrollar la prestación de servicios en los diferentes campos de la ingeniería eléctrica, electrónica, telecomunicación, civil y de arquitectura y especialmente en los campos de la construcción, diseño, ejecución, ensamble, reparación, distribución, reparación, comercialización, montaje, planeación, programación y control de proyectos de cualquier actividad económica y compraventa de bienes muebles e inmuebles.

14. En el desarrollo de la prestación de los servicios relacionados con el diseño, construcción, suministro y comercialización; instalación, supervisión e interventoría, mantenimiento y adecuación de obras civiles, eléctricas, de iluminación, telecomunicaciones, fibra óptica, hfc, transmisión de voz y datos, banda ancha, televisión por cable, cctv, automatización, semaforización, alarmas, sistemas contra incendio, gas, acueducto, alcantarillado, hospitalarias, hidrosanitarias, hidráulicas, neumáticas y similares, ya sean externas o internas, así como en áreas urbanas o rurales, para empresas de servicio público o privado, en el sector industrial, residencial, comercial, bancario u hospitalario.

15. Diseño, construcción, adecuación, suministro, instalación y/o mantenimiento de subestaciones eléctrica y/o plantas generadoras de energía, micro centrales o pch's, estructuras metálicas para redes eléctricas y/o telecomunicaciones, torres, antenas, mástiles, monopolos, microondas y equipos de repetición, estaciones base de telefonía celular, luminarias led, sistema de puesta a tierra, apantallamiento, coordinación de protección, iluminación, actualización de planos.

16. Participaciones en obras civiles de urbanismo, edificaciones, canalizaciones subterráneas para extensión de redes, obras de infraestructura en concreto, estructuras de concreto, pavimentos y construcción de vías.

17. Instalación de sistemas de aire acondicionado, aire de precisión, calefacción o ventilación.

18. Mantenimiento forestal en redes de servicios públicos: poda y tala de árboles, rocería y sostenimiento de zonas verdes.

19. Instalación y mantenimiento de sistemas de energías alternativas tales como fotovoltaicos, eólicos, hidráulicos y demás.

20. Elaboración de proyectos de construcción de edificaciones de uso administrativo, comercial o.de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar, vivienda de interés social (vis) o vivienda de interés prioritario (vip).

21. Reparación, limpieza, ajuste, mantenimiento o alquiler de equipos informáticos y de telecomunicaciones.

22. Suspensión, corte, conexión y/o reinstalación de servicios públicos domiciliarios, medidores de energía, acueducto y/o gaseoducto.

23. Lectura e interpretación de la información de los medidores de acueducto, energía, gas o de cualquier servicio.

24. Prestación de servicios de drones para el ejercicio de inspección visual de obras de campo abierto, apoyo a la interventoría en seguimiento, inspección y registro fotográfico, replanteo de líneas rurales, mantenimiento preventivo a redes eléctricas, topografía aérea y medición de lotes, recorridos programados para videovigilancia y/o agricultura de precisión.

25. Realización de diseños, estudios, levantamientos de planos topográficos.

26. Celebración de contratos de administración de obras por cuenta propia o de terceros.

27. Suministrar, prestar y/o enviar en misión a personal calificado y/o especializado.

28. Prestar los servicios de interventoría, asesoría e inspección del cumplimiento de los reglamentos y códigos técnicos en la construcción de obras de ingeniería.

29. Servicios de outsourcing o tercerización respecto a la contratación de personal calificado.

30: Crear y constituir almacenes, sucursales y/o agencias para la comercialización de artículos relacionados con las actividades aquí enumeradas.

31. Servir como representante o agente distribuidor de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se ocupen de negocios iguales, semejantes o complementarios o accesorios de lo que constituye el objeto social de la compañía.

32. La adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social en compañías bien sea de carácter civil o comercial o de otra naturaleza y derechos o participaciones en asociaciones, comunidades y empresas, en general, cualquiera sea la forma jurídica de su organización, sea que se trate de negocios industriales, comerciales, financieros, de distribución, de bienes o para la prestación de servicios, dirigida a la obtención de dividendos o participaciones. Así como la inversión en título valores, papeles de renta y réditos, y otros documentos o negocios de crédito en general de bienes raíces que produzcan rentas.

33. Promoción, gerencia y venta de proyectos, así como la prestación de servicios de postventa tales como la tramitación y recolección de cartera en negocios sobre bienes raíces.

34. Celebración de cualquier negocio jurídico, tal como, compraventa, permuta, arrendamiento, mandato, préstamo, cuenta corriente, suministro, consignación, depósito, hipoteca, prenda, transporte, contrato de seguros, giros, aceptación, endoso, negociación, cobro y descargo de títulos valores, prestación de servicios en general y demás, si que esta enumeración sea considerada taxativamente, pues para la plena realización de la empresa social puede la compañía ejecutar cualquier acto o contrato y en general, ejercer todos los derechos y cumplir todas las obligaciones derivadas de su existencia y de sus actividades.

35. Constituir garantías sobre activos muebles e inmuebles y celebrar operaciones financieras que le permitan adquirir fondos y otros activos necesarios para el desarrollo y ejercicio del objeto social.

Sin embargo, la sociedad podrá ejercer cualquier acto legal que se proponga realizar.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 500.000.000,00

No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal. El representante legal lo será en y fuera de juicio. A él corresponde el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a ellos. La sociedad tendrá un (1) representante legal principal y un (1) representante legal suplente.

Delegación y apoderamiento. El representante legal podrá delegar en otro socio o accionista o en un tercero, las facultades de administración y de representación mediante el otorgamiento de una escritura pública que se inscribirá en el registro público mercantil que se lleva en la Cámara de Comercio del domicilio social. La delegación inhibe al delegante a ejercer las facultades que han sido expresamente delegadas, pero permite a aquel, en cualquier momento revocar la delegación, sustituir el delegatario y/o modificarle sus atribuciones. Por el hecho de la delegación no se desplaza del delegante al delegatario la responsabilidad que el primero ha asumido frente a terceros por las obligaciones a cargo de la compañía.

Parágrafo. El otorgamiento de poderes generales o especiales no conlleva delegación de las funciones de administración o representación, ni supone inhibición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades de el representante legal. En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99, 196, 310 a 315 y 326 del Código de Comercio son funciones y facultades del representante legal de la compañía las siguientes:

a. Hacer uso de la razón social; y representar a la compañía y administrar su patrimonio con las más amplias facultades. Mientras el representante legal sea una sociedad, todas las facultades y atribuciones propias de aquel se ejercerá a través del representante legal de la compañía representante legal.

b. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas

c. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones etc., y hacer los despidos del caso.

d. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada administración y representación de la sociedad, otorgándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza

e. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, sin restricciones en cuanto a la naturaleza o cuantía de los actos o contratos, en ejercicio de esta facultad el Representante Legal podrán adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y darlos en prenda a hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, teneros, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección, administración y representación de la empresa social. Si se tratare de ejecución de un contrato obligue a esta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el representante legal no tiene restricción alguna en estos estatutos, o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que existe restricción para el representante legal en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que sean superiores a los CIEN (100) SMLMV, en el caso, de ser superior requerirá autorización de la asamblea general de accionistas.

f. Convocar a la asamblea general de accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas

g. Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea.

h. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

i. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

j. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse, operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

k. Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la Ley la técnica contable.

l. Decretar bonificaciones y gratificaciones al personal de trabajadores de la empresa y

m. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas.

Parágrafo. Los asociados convienen que los representantes legales no requerirán las autorizaciones de que trata el artículo 296 del Código de Comercio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 25 de junio de 2021 de Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 152755 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	YULI PAULY URREGO ARIAS	C.C. No. 44.004.965
SUPLENTE DEL GERENTE	LORENA GOMEZ USUGA	C.C. No. 1.037.621.671

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 28 de abril de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2023 con el No. 170153 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CARLOS MARIO MADRIGAL HERRERA	C.C. No. 71.774.900	132914-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 28 de abril de 2023 de la Asamblea De Accionistas	170152 del 16 de mayo de 2023 del libro IX
*) Acta No. 02 del 28 de abril de 2023 de la Asamblea De Accionistas	170152 del 16 de mayo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4321
Actividad secundaria Código CIIU: F4390
Otras actividades Código CIIU: M7112 H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.351.380.142,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4321.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. a) Que los datos del Empresario y/o Establecimiento de Comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b) Se realizó la inscripción de la Empresa y/o Establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****